

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 -2019

Callao, 24 ABR. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 25 de marzo de 2019 y,

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha: 24 ABR. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0163-2019, de fecha 31 de enero del 2019 se designó a la abogada CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA como Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 25 de marzo de 2019, la Abogada CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA, presentó renuncia a su cargo de Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de la fecha, LA RENUNCIA de la Abogada CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA, al cargo de jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: designar a partir de la fecha al Licenciado ABEL ELÍAS CARPIO MONTOYA, en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

